

Las tribulaciones del viaje al Mercado Único

JUAN ANTONIO FRANCO OLIVAN

esde el mismo día en que Jacques Delors tomó posesión de su despacho, en el piso trece del edificio Berlaymont de Bru-

selas, puede decirse que nacía «Mr. 1992». Quizá hubiera preferido sustituir a Fierre Mauroy al frente del Gobierno francés, pero le ganó la partida Laurent Fabius. A cambio, Europa se puso en marcha a fecha fija: 31 de diciembre de 1992.

«Ponga usted den mil pesetas en su

europeas, De regreso a Madrid se

encontrará con que, sin haber

comprado absolutamente nada; de la

100.000 pesetas con que partió no le

quedan más que 40,000»,

Desde entonces una copiosa información fluye incesante Comisión cartera y tome el avión en Barajas con desde la impregnada del espíritu de cruzada del Mercado Único. La galvanizada burocracia comunitaria asegura que el día 1 de enero de 1993, el mercado interior europeo será una realidad. A partir de esa fecha, la circulación de personas, servicios, bienes y

capitales se verá libre de toda restricción nacional en la Comunidad de los Doce. La economía conocerá un nuevo impulso debido a la fusión de los mercados nacionales. Este proceso supondrá para el bienestar y el nivel de vida de los 325 millones de ciudadanos de la CE un nuevo impulso ascendente que los distintos mercados nacionales nunca hubieran podido proporcionar por sus propias fuerzas.

Pero, además estos deseos están cuantificados. Tienen una referencia numérica: a desaparición de las fronteras supondrá para empresarios y consumidores de la CE un ahorro de, aproximadamente 200.000 millones de ECUS. Son datos aportados por un grupo de expertos que, bajo la dirección de Paolo Cecchini, realizaron en 1988

> el estudio sobre «El coste de la no-Europa». El

beneficio que, según estima podría suponer esta el propósito de visitar las doce capitales cifra para la economía en su conjunto correspondería a un posible crecimiento económico de, aproximadamente, el 5 por 100. El caso más favorable, añade la documentación europea, se podría concebir la creación de cinco millones

> de puestos de trabajo en un plazo de cinco o seis años gracias a la eliminación de las fronteras físicas, las diferencias técnicas y otros obstáculos existentes.

> Ciertamente, «hay que contemplar con ciertas reservas estas cifras», pero la realidad de la no-Europa es también elocuente. eurodiputados y los funcionarios de Bruselas suelen aportar un ejemplo increíble de lo que

cuesta a Europa el he

cho de estar fraccionada. Ponga usted 100.000 pesetas en su cartera y tome el avión en Barajas con el propósito de visitar las doce capitales europeas. Cuando llegue a Roma, cambie su dinero por liras, y sin gastar un céntimo, tome inmediatamente el avión para Bonn, donde al llegar realiza la misma operación y cambia las liras en marcos. Nuevamente, sin comprar nada en la capital alemana, tome el avión para París, donde cambiará los marcos en francos franceses, y así sucesivamente en el resto de las capitales comunitarias. De regreso en Madrid se encontrará usted que, sin haber comprado absolutamente nada, de las 100.000 pesetas con que partió no le quedan más que 40.000 (y ello, se añade, si cambia su dinero en los mismos aeropuertos, no le quedará prácticamente nada). Como dice Paolo Cecchini

este es un mercado poco común cuando los costes relacionados con las aduanas imponen a las empresas una carga igual a una parte importante de sus beneficios comerciales dentro de la CE (según datos del informe, las empresas pagan dividendo de penalización -en torno al 25 por 100 de

los beneficios en muchos sectores— a los agentes fronterizos nacionales por el privilegio de ser europeos).

- La industria en sectores como fabricación de automóviles y telecomunicaciones está perdien do miles de millones de ECUS debido a las ineficiencias resultantes de normas técnicas divergentes o de políticas de compras públicas proteccionistas.
- Las empresas más pequeñas se ven excluidas en mayor medida de la actividad comercial a tra vés de las fronteras por costes administrativos y contenciosos de regulación.
- Los consumidores de servicios esenciales tie nen que hacer frente a una serie de diferencias de precios: el seguro del automóvil puede variar tanto como un trescientos por ciento entre paí ses con precios altos y bajos; y las tarifas de los

servicios telefónicos varían un cincuenta por ciento de un país a otro de la CE. Pero el abanico de diferencias en los precios para algunos servicios financieros puede ser incluso mayor. — Las autoridades públicas pagan, a lo largo de un año, en torno a 17.500 millones de ECUS más de lo que deberían en la adquisición de los bienes y servicios que necesitan debido a los sistemas proteccionistas de compras que ellos mismos patrocinan.

Delors suele referirse al estancamiento de Europa en la década de los 70, mientras se producían profundos cambios a lo largo del decenio que ilustra con dos ejemplos: El primero de ellos se refiere al campo económico: fue una empresa europea la que comercializó, en 1971, el primer magnetoscopio destinado al gran público; doce años

«Las autoridades públicas pagan, a lo

largo de un año, en torno a 17,500

millones de ECUS más de lo que

y servicios que necesitan debido a los

ellos mismos patrocinan»,

más tarde, nueve de cada diez magnetoscopios vendidos en Europa eran japoneses. El segundo ejemplo hace referencia al terreno estratégico debieran en la adquisición de los bienes en donde el diálogo mantenido y el acuerdo sobre desarme alcanzado (artículo un sistemas proteccionistas de compras que provisional) lo fueron por encima de los europeos. Por eso, cuando «Mr. 1992» habla

de la fuerza de integración inherente a la constitución de un espacio común, señala que se trata de una verdadera revolución tranquila. El Libro Blanco, presentado en 1985 propone 289 medidas necesarias para la armonización de las exigencias esenciales y el desmantelamiento de las fronteras. Desde entonces, la Comisión ha ido concretando sus propuestas y las ha presentado al Consejo de Ministros para su adopción. Ade-« más, la entrada en vigor, el 1 de julio de 1987, del Acta Única Europea supuso una aceleración del proceso de toma de decisiones en el Conejo de Ministros. «Los Doce debían decidir mejor, con más rapidez y de manera más democrática» apostilla Delors.

Por lo que se refiere a la integración financiera europea comprende tres grandes etapas: la libertad de movimiento de capitales, la libetad de ser



Puesto fronterizo en la Junquera (Gerona)

vicios financieros y la unificación monetaria. También en el terreno finaniero Europa sufre los problemas de la fragmentación. No son pocos los expertos convencidos de que la potencia finan-

ciera del viejo continente no tiene rival en el mundo. El «No son pocos los expertos convencidos fragmentación ahorro de los europeos aumenta en unos quinientos mil millones de dólares cada año, lo que significa el doble del aumento anual del ahorro de los americanos. También el ahorro japonés es menor que el de los europeos en conjunto y en términos absolutos. Por otra intermediarios parte. los financieros europeos comparan favorablemente y la

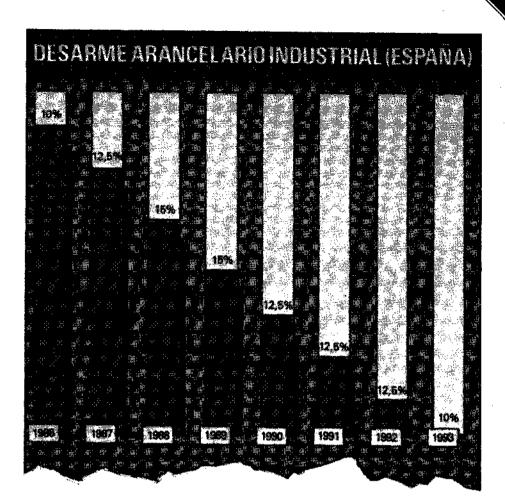
misma impresión se tiene en cuanto a la tecnología bancaria de punta. Sin embargo, como

suele decir el director de Ingeniería Financiera y Mercado de Capitales de la Comisión Europea, el español Manuel Hernández, el hecho cierto es que se da la paradoja de que el mercado pequeño domina al mayor y ello debido solamente a la

de que la potencia financiera del viejo continente no tiene rival en el mundo. El ahorro de los europeos aumenta en unos 500.000 millones de dólares cada año, lo que significa el doble de aumento anual de ahorro de los americanos. También el ahorro de los japoneses es menor que el de los europeos en conjunto».

europea. Frente un mercado americano monolítico (una sola moneda, una sola política económica sola monetaria, una autoridad política, un solo fiscal entorno institucional) el mercado europeo es un mosaico de pequeños mercados yuxtapuestos que funcionan frecuentemente en contradicción.

El primero de los tres pasos está dado: A partir del 1 de julio de 1990 los capitales europeos go-



la entrada de capitales extranjeros. La

realidad es que son esas inversiones

con excedentes la balanza de pagos

rebasen ya los 50,000 millones de

dólares».

FURORISS

zan oficialmente de libertad total de movimiento en ocho de los doce miembros comunitarios. Los otros cuatro, esto es, España, Grecia, Irlanda y Portugal habrá de esperar a julio de 1992. Esto quiere decir, lisa y llanamente, que, desde el 1 de julio pasado, cualquier ciudadano comunitario

puede abrir una cuenta co- «En España tampoco hay restricciones a rriente o a plazo, es decir colocar sus ahorros, en el país comunitario, o que mejor cuadre a sus intereses. Y por tanto directas como a través de la Bolsa y residentes en España pueden supuesto pedir un crédito en cualquier banco de la Co- en inmuebles, las que permiten cerrar munidad.

Realmente, todos los países básica y que nuestras reservas de divisas de la CE han ido eliminando controles de cambio. sus Giorgio Como recuerda Stecher. actualmente los

españoles ya pueden invertir capitales en empresas del exterior, ya sea en forma directa como a través de las Bolsas Europeas. El señor Sánchez, Valladolid, además, comprarse sin problemas aquel piso en la Costa

Azul con el que había soñado hace tiempo. En España, tampoco hay restricciones a la entrada de capitales extranjeros. La realidad es que son esas inversiones tanto directas, como a través de la Bolsa y en inmuebles, las que permiten cerrar

> con excedentes la balanza de pagos básica y que nuestras reservas de divisas rebasen ya los 50.000 millones dólares. También los endeudarse en moneda extranjera, aunque los créditos financieros puros tengan sobre ellos, razones de política monetaria, la pesada carga del depósito obligatorio del 30 por 100, en trance

desaparición en estos momentos.

Queda por liberalizar aún la posibilidad de que un español pueda abrir cuentas corrientes en moneda extranjera, aunque ya pueden hacerlo en ECUS en Bancos españoles, y los exportadores



Jaques Delors

comprobados puedan mantener una parte de los recursos generados por sus exportaciones en cuentas en el exterior.

Pero todo el mundo está convencido de que esa libertad de circulación de capitales debe ir acompañada de la llamada armonización fiscal, para evitar que el capital se traslade de un país a otro, no sólo por razones de rentabilidad económica o financiera, sino por el distinto nivel de los impuestos sobre la renta del ahorro. Debe tenerse encuenta que el ahorrador europeo se va a encontrar dentro de muy poco tiempo con una triple situación.

En primer lugar estará muy informado de las diferentes oportunidades de inversión en los distintos países de la Comunidad. En segundo lugar, gracias al desarrollo extraor-

dinario de las telecomunicaciones y concretamente del «telebanking», podrá realizar esas oportunidades fácilmente, rápidamente y a costes muy bajos. (El 19 de octubre de 1987, los ordenadores de la Bolsa de Nueva York fueron capaces de ejecutar nada menos que 2.500 millones de órdenes. Hoy un dólar circula un millón de veces más rápidamente que hace veinticinco años).

Para el director de Ingeniería Financiera y Mercado de Capitales de la CE está muy claro que si las diferencias fiscales sobre el ahorro persisten, esas tres circunstancias podrán dar lugar a movimientos desestabilizadores muy rápidos de capitales.

Esta libertad de movimiento de capitales que vino a refrendar la Directiva 88/361, aparecía ya

RATIOS DE RENTABILIDAD Y CAPITALIZACION DE LA BANCA COMUNITARIA

Arises .	BAI solve activos (%)	Person	BAI sobre capital (%)	Paleis	Intereses nelos sobre activos (%)		Capital sobre activos (%)
1. Irlanda	1,47	1. Irlanda	12,11	l. España	5,05	l. Dinamarca .	6,79
2. España	- 1,24	2. España	11,02	2. Irlanda		2. Reino Unido	
3. Italia	0,86	3. Italia	8,98	3. Reino Unido	ar to the first the Victoria	3. Irlanda	6.12
4. Holanda	0,55	4. Portugal	8,34	4. Dinamarca .	3,12	4. Españá	5.70
5. Luxemburgo	0,54	5. Grecia	8,14	5. Portugal	2,70	5. Italia	5.08
6. Portugal	0,54	6. Francia	8,03	6. Holanda	2,27	6. Holanda	4.23
7. Dinamarca	0,52	7. Belgica	8,01	7 Italia	2.22	7. Luxemburgo	3,78
8. Francia	0,50	8. R.F.A	7,08	8. Francia	2,15	8. Portugal	3,35
9, R.F.A.	0,43	9. Luxemburgo	7,06	9. Bélgica	2.11	9. Francia	3.15
10. Bélgica	0,39	10. Holanda	6;63	10: Luxemburgo	1,72	10. R.F.A.	3.05
14. Grecia	0,34	11. Dinamarca	3,85	11. R.F.A.	1.57	11. Bélgica	2.44
12, Reino Unido	0,23	12. Reino Unido	1,90	12. Grecia	0,62	12, Grecia	2,13
CEE	0,54	CEE	6,83	CEE	2,3	CEE	4,06

^{*} BAl-Repeficios autes de impuestos.

embridada desde hace justamente once años por el mecanismo de cambios del Sistema Monetario Europeo. El SME, en efecto, ha permitido contrarrestar el desorden monetario que tenía lugar anteriormente, y el ECU ha permitido a Europa expresarse en un único lenguaje financiero no solamente frente al dólar americano, sino también frente al yen japonés. Como señala Giorgio Ste-cher, después de once años hemos visto que la volatilidad de las monedas europeas ha bajado, que el crecimiento de Europa es un hecho y que su inflación se mueve dentro de márgenes razonables. El libre movimiento de capitales hará todavía más llevadera esa labor de moderación. España, Grecia, Irlanda y Portugal habrán de esperar a 1992 para llevar a cabo esa libertad en su totalidad. Concretamente España viene obligada a un calendario de adaptación a la Directiva 88/361, aunque en los último años ha dado pasos importantes en la liberaliza-ción de capitales. Antes del 31 de diciembre de 1990 España tenía la obligación

siguientes «Después de once años, hemos mío que realizar las actuaciones:

— Extender la liberalización de las inver siones de cartera extranjeras en España a la adquisición, fuera de Bolsa, por no residentes, de

todo tipo de título nacionales del mercado de ca pitales.

- Extender la liberalización actual de las inver siones de carteras españoles en el extranjero.
- Ampliar los supuestos actualmente autorizados de emisión mediante oferta pública o colocación privada de títulos españoles en mercados extranje ros a participaciones de organismos españoles de inversión colectiva en título de mercado de capitales.
- Autorizar la emisión mediante oferta pública o colocación privada y la negociación en Bolsa en Es paña de título extranjeros que sean negociados en las Bolsas de Valores de un Estado miembro de la CE.

En general, estas obligaciones vienen a imponer ciertos perfeccionamientos jurídicos a la normativa actual española de control de cambios, porque la realidad es que España ya había realizado unilateralmente progresos en la liberalización. A más largo plazo, es decir antes del 31 de diciem-



bre de 1992, España deberá realizar las siguientes operaciones:

- Extender la liberalización de las inversiones en cartera extranjeras en España a la adquisición, fuera de la Bolsa, de todo tipo de instrumentos del mer cado monetario, por ejemplo pagarés de Empresa.
- Autorizar la emisión mediante oferta pública o

colocación privada y la negociación el Bolsa en España de todo tipo de títulos extranjeros del ha bajado, que el crecimiento de Europa Mercado de Capitales, aún cuando no sean negociados o estén en vías de introducción en las Bolsas de Valores de un estado miembro de la

CEE.

la volatilidad de las monedas europeas

es un hecho y que su inflación se mueve

dentro de márgenes razonables»,

- Ampliar definitivamente los supuestos autori zados de emisión de títulos españoles en mercado extranjeros hasta incluir todo tipo de instrumentos de Deuda privada a corto, a medio y largo plazo.
- Liberalizar la concesión de préstamos y crédi tos financieros por no residentes a residentes.
- Liberalizar la concesión de préstamos y crédi tos por residentes a no residentes.
- Finalmente autorizar la apertura por residen tes españoles de cuentas corrientes de depósito en entidades financieras no residentes.

Como se ve en el horizonte de 1992, la Directiva tiene mayor alcance para España, sobre todo al eliminar los controles al endeudamiento a corto, medio y largo plazo de los residentes españoles y al permitir a éstos detentar cualquier tipo de activo exterior, incluidos cuentas y depósito a ban-carios.

En todo caso, «Er. 1992» está convencido de que la creación del espacio único europeo ha rebasado su punto de no retorno.